

## RESOLUCIÓN No.057 13 DE ABRIL DEL 2018

Por la cual se deroga las resoluciones N°069 del 21 de mayo del 2013 y N°039 del 8 de marzo de 2018, mediante las cuales se establecen las edades deportivas y su fecha de corte para las modalidades de patinaje de velocidad.

El presidente de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en uso de sus atribuciones legales y estatutarias

### CONSIDERANDO

Que a partir del año 2018 y con ocasión de la inclusión del patinaje de velocidad en los Juegos Olímpicos de la Juventud la realización de los eventos mundiales y los Roller Games se han anticipado a fin de ser consecuentes con el ciclo olímpico establecido por el COI para dichos juegos.

Que por lo anterior se hace necesario adoptar cambios en la vigencia de la edad deportiva, con el objeto de no truncar el desarrollo y formación deportiva y continuar elevando el nivel técnico y competitivo de los patinadores de velocidad del país.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.-** A partir de la culminación del campeonato nacional selectivo realizado en Cúcuta 2018, todas las categorías del patinaje de velocidad (menores, transición y mayores) se tomarán a partir del 1 de Junio del año de la competencia.

**PARÁGRAFO.** Exclusivamente por el año 2018, para las categorías Pre juvenil, juvenil y mayores, se tomaran a partir del 30 de mayo 2018, teniendo en cuenta que el primer evento puntuable se realizara en esa fecha.

**ARTÍCULO 3.** El cambio de categoría debe registrarse en la planilla de inscripción del próximo evento nacional en el que los deportistas pretendan participar.

**ARTÍCULO 3.- VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá, D. C., a los 13 Días del mes de Abril del 2018.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

**ALBERTO HERRERA AYALA**  
Presidente

### ORIGINAL FIRMADA

